

Entidad auditada (1):	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. - CDAV LTDA.		
Nombre del ejercicio de fiscalización (2):	AEF/TA a la Gestión del Contrato Interadministrativo CDAV Ltda., Secretaría de Movilidad, vigencia 2022		
Tipo de ejercicio de fiscalización (3):	Actuación especial de fiscalización		
Fecha de suscripción (4):	Jueves, 3 de agosto de 2023	Vigencia PVCFT (5)	2022

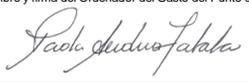
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO			
		Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Corte del Avance (17)	% de Avance (18)
HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 01 – Deficiencia de la supervisión.	<p>En la revisión del contrato CDAV-C-116-2022 cuyo objeto es "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluye repuestos, insumos, instalación y mano de obra, con destino al parque automotor de motocicletas adscritas a la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali" y el contrato CDAV-C109-2022 cuyo objeto es "prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo que incluye repuestos, insumos, instalación y mano de obra del parque automotor (automóviles, camiones, camionetas, camperos y busetas) de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali y del CDAV Ltda., se evidenció que:</p> <p><input type="checkbox"/> Las facturas emitidas por el contratista no describen los trabajos realizados, ni los productos vendidos con sus referencias.</p> <p><input type="checkbox"/> El contratista no tiene las ordenes de mantenimiento en físico como lo estipula los contratos.</p> <p>La supervisión tiene como finalidad controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones pactadas en los contratos. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 determina, que el supervisor debe estar capacitado en materia técnica, administrativa, financiera y legal, conocer y aplicar los principios rectores de la administración pública y los instructivos que regulan su labor. Lo anterior se presenta por deficiencia en el seguimiento y control por parte de la supervisión a la ejecución contractual, lo cual puede generar confusión en los servicios prestados.</p>	Administrativa	Otro	Corrección - Revisar por parte de los supervisores los contratos en los cuales se generan facturas, con el fin de que exista correspondencia entre las cláusulas y lo supervisado.	1	Informe de supervisores, en los cuales se verifica la correspondencia	Dirección Operativa	30/09/2023	Supervisores de contratos Directores área Dirección Jurídica - área contratación	Se revisa que la facturación cumpla con lo soportado en el contrato, dando como resultado un cumplimiento pro tal motivo no se le informa al director sobre alguna inconsistencia frente a la forma de facturar y lo establecido en el contrato.	27/12/2023	100%
				En el caso que se presente alguna novedad en la revisión, el supervisor informará al director del área quien informará a la dirección jurídica para que realicen las modificaciones pertinentes.	1	Acta de reunión	Dirección Operativa	2/08/2023	Julián Mauricio Alluzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se realizó mesa de trabajo con apoyo técnico.	25/09/2023	100%
				P - Realizar mesa de trabajo con el fin de identificar mejoras entre lo que se encuentra establecido contractualmente vs el funcionamiento operativo objeto de hallazgos.	100%	Solicitudes de contratación	Dirección Operativa	30/08/2023	Julián Mauricio Alluzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se incluye la obligación (No. 5) Se observa en la solicitud de contratación la inclusión de la cláusula u obligación. DCI	25/09/2023	100%
				H - Solicitar incluir cláusula en el contrato referente a la facturación que quede estipulado así: <i>Forma de facturar: El contratista presentará factura que consolide los servicios prestados durante el periodo objeto de pago en la cual se relacione la placa, valor facturado por placa, rubro y se anexe los soportes de los trabajos realizados por el contratista previamente aprobados por el supervisor.</i>	100%	Solicitudes de contratación	Dirección Operativa	30/08/2023	Julián Mauricio Alluzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se encuentra establecida en la obligación No. 1 . Se observa solicitud de contratación del 12 de septiembre de 2023, en la cual se incluye cláusula No. 1 (Punto 7) que indica: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante orden de trabajo digital, autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán consecutivo y estas deberán ser suministradas por el contratista al supervisor del contrato" (DCI)	5/10/2023	100%
				H - Ajustar la obligación en la solicitud de contratación "todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará mediante una orden de trabajo física, autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el futuro contratista al supervisor del contrato", de acuerdo con la política institucional de cero papel, quedando así: <i>"todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se prestará mediante una orden de trabajo digital, autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el futuro contratista al supervisor del contrato"</i>	100%	Contratos	SIGEP	30/09/2023	Juli Paulin Martínez - Lider Contratación	Se observa complemento del contrato CDAVSM-174-2023, en la cláusula 7 ítem 1 "1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante una orden de trabajo digital, autorizada y firmada por el supervisor del contrato. Los formatos o modelos de órdenes de trabajos llevarán un consecutivo y estas deberán ser suministradas por el contratista al supervisor del contrato"	17/11/2024	100%
				V - Validar que la obligación contractual anteriormente descrita, se encuentre incluida en el contrato respectivo.	1	Capacitación (Listado de asistencia, grabación y presentación)	Dirección Jurídica	28/10/2024	Juli Paulin Martínez - Lider Contratación	Se observa evidencia de capacitación por parte de la dirección jurídica el 4 de octubre de 2023	4/10/2024	100%
HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 02 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – Supervisor autoriza mayor valor	<p>En la evaluación del contrato No. CDAV-C-109-2022, cuyo objeto es "prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo que incluye repuestos, insumos, instalación y mano de obra del parque automotor (automóviles, camiones, camionetas, camperos y busetas) de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali y del CDAV Ltda.", se evidenció que derivado de la cotización 1434 se factura un alternador para el vehículo con placas ONK-276, Chevrolet NHR 2009, por un valor de \$961.560; sin embargo, la lista de precios anexa en SECOP para este contrato estipula un precio de \$696.629, presentándose un detrimento patrimonial por \$274.731, esto al tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000, y teniendo en cuenta que se incumple con la actividad No 60 obligaciones del contratista: "(...) Mantener vigentes los precios ofertados, sin fórmula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante el tiempo del contrato. (...)".</p> <p>Además, el contratista debe cumplir la ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas, parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó en el contrato y la supervisión ejercer sus labores de seguimiento y control.</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento en la supervisión al autorizar el pago por sumas superiores a las pactadas, pudiéndose tipificar una conducta disciplinaria, de conformidad con los dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 36 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, generando mayores costos a la entidad pública", vulnerando además lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, al generar mayores costos a la entidad pública, configurándose un detrimento patrimonial por valor de \$274.731</p>	Administrativa, Disciplinaria y Penal	Otro	Corrección - Dado que, el contrato CDAV-C-109 de 2022 ya finalizó, el actual relacionado con el mismo objeto es el CDAV-C-179-2022 finaliza el 31 de agosto de 2023, se realiza la planeación del ciclo PHVA.	No aplica						NO APLICA	
				P - Realizar mesas de trabajo entre el apoyo técnico, el supervisor del contrato y el equipo estructurador del contrato para incorporar la cláusula que tenga en cuenta que el mercado de los repuestos automotriz es variable y que los precios de los repuestos deben ser los precios del mercado.	1	Acta de reunión	Dirección Operativa	30/8/223	Julián Mauricio Alluzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se realizaron las mesas de trabajo para generar la obligación (No. 22) Se observa solicitud de contratación, en la cual se incluye la cláusula 22 donde indica: "Mantener vigentes los precios de mano de obra ofertados, sin fórmula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio de mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo" (DCI)	5/10/2023	100%

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO										AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Corte del Avance (17)	% de Avance (18)
				H - Incluir en la solicitud de contratación Jul - dic 2023 quede la obligación "Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo."	1	Solicitudes de contratación	Dirección Operativa	30/08/2023	Julián Mauricio Altuzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se incluye en la solicitud de contratación la obligación (No. 22) Se observa solicitud de contratación, en la cual se incluye la cláusula 22 donde indica: "Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo" (DCI)	5/10/2022	100%
				V- Verificar en el contrato vigencia Sep. - Dic 2023 se encuentre la obligación anteriormente descrita.	1	Contratos	SIGEP	30/09/2023	Juli Paulin Martínez - Líder Contratación	Se verifica el contrato y en la cláusula Séptima No.22 que se encuentra establecida la obligación Se observa en el complemento del contrato CDAV-C-170-2023, cláusula 7 ítem 22. Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo. (DCI)	17/11/2023	100%
				A - Realizar seguimiento que los valores ofertados, cumplan con los precios del mercado en la ejecución del contrato, alineándose a la cláusula anteriormente descrita, a través de muestreo.	100%	Informes de supervisión y cotizaciones	Dirección Operativa	30/12/2023	Julián Mauricio Altuzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se verifica que los precios de las cotizaciones se encuentran por igual o menor que lo enviado en la oferta económica por el contratista, en el caso que sea mayor, se envía nuevamente para corregir y poder autorizar. Se observa cotizaciones por parte del proveedor, con notas de revisión. Nota: La actividad se cierra, sin embargo, es necesario continuar con el control para evitar cualquier eventualidad. DCI	27/12/2023	100%
HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 03 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – Supervisor autoriza mayor valor.	En el análisis del contrato N°. CDAV-C-109-2022, cuyo objeto es "prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo que incluye repuestos, insumos, instalación y mano de obra del parque automotor (automóviles, camiones, camionetas, camperos y busetas) de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali y del CDAV Ltda.", se evidencia que al vehículo Nissan NP 300 de placa ONL-041 se le facturó un tendido de 4 llantas de referencia 215/75 RIN 15 por valor de \$3.128.404, donde el valor unitario por llanta fue de \$782.101, de acuerdo a la factura No 65653 del 29 de agosto del 2022 con el soporte COT-1477 del 22 de agosto de 2022 y el mismo día se generó COT No 1482, cobrada y pagada en la misma factura 65653 una llanta a la camioneta marca Chevrolet Dmax Placa ONK-467 exactamente con la misma descripción (215/75 RIN 15) y el valor por unidad fue de \$731.374, presentando una diferencia de \$50.727 por cada llanta, lo que generó un detrimento patrimonial de \$202.908, conforme a los artículos 3 y 6 de la Ley 610 del 2000. Teniendo en cuenta que se incumple con la actividad No 60 obligaciones del contratista: "(...) "Mantener vigente los precios ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante el tiempo del contrato. (...)" El contratista debe cumplir la ejecución del contrato conforme a las especificaciones contractuales, parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó y la supervisión ejercer sus labores de seguimiento y control. Lo anterior se presenta por falta de control y seguimiento en la supervisión, al autorizar el pago por sumas superiores a las pactadas, pudiéndose tipificar una conducta disciplinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 1° del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario y generando mayores costos a la entidad pública", vulnerando además lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, al generar mayores costos a la entidad pública, configurándose un detrimento patrimonial por valor de \$202.908	Administrativa, Disciplinaria y Penal	Otro	Corrección - Dado que, el contrato CDAV-C-109 de 2022 ya finalizó, el actual relacionado con el mismo objeto es el CDAV-C-179-2022 finaliza el 31 de agosto de 2023, se realiza la planeación del ciclo PHVA. P - Realizar mesas de trabajo entre el apoyo técnico, el supervisor del contrato y el equipo estructurador del contrato para incorporar la cláusula que tenga en cuenta que el mercado de los repuestos automotriz es variable y que los precios de los repuestos deben ser los precios del mercado.	1	Acta de reunión	Dirección Operativa	30/8/223	Julián Mauricio Altuzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se realizaron las mesas de trabajo para generar la obligación (No. 22) Se observa solicitud de contratación, en la cual se incluye la cláusula 22 donde indica: "Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo" (DCI)	5/10/2023	100%
				H - Incluir en la solicitud de contratación Jul - dic 2023 quede la obligación "Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo."	1	Solicitudes de contratación	Dirección Operativa	30/08/2023	Julián Mauricio Altuzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se incluye en la solicitud de contratación la obligación (No. 22) Se observa solicitud de contratación, en la cual se incluye la cláusula 22 donde indica: "Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin formula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo" (DCI)	5/10/2023	100%

N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO						AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO				
		Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Corte del Avance (17)	% de Avance (18)
				V- Verificar en el contrato vigencia Sep. - Dic 2023 se encuentre la obligación anteriormente descrita.	1	Contratos	SIGEP	30/09/2023	Juli Paulin Martínez - Líder Contratación	Se verifica el contrato y en la cláusula Séptima No.22 que se encuentra establecida la obligación Se observa en el complemento del contrato CDAV-C-170-2023, cláusula 7 ítem 22. Mantener vigente los precios de mano de obra ofertados, sin fórmula de reajuste y garantizar la disponibilidad de los equipos y herramientas durante la vigencia del contrato. Los precios de los repuestos e insumos deberán estar acordes a los precios del mercado, en caso de alguna incongruencia en los precios ofertados de los repuestos, el supervisor podrá aportar otras cotizaciones para efectos de establecer un justo medio con el estudio del mercado. El valor de los repuestos originales es el precio máximo. (DCI)	17/11/2023	100%
				A - Realizar seguimiento que los valores ofertados, cumplan con los precios del mercado en la ejecución del contrato, alineándose a la cláusula anteriormente descrita, a través de muestreo.	100%	Informes de supervisión y cotizaciones	Dirección Operativa	30/12/2023	Julián Mauricio Alluzarra - Profesional Universitario grado 4 (Supervisor de contrato)	Se verifica que los precios de las cotizaciones se encuentran por igual o menor que lo enviado en la oferta económica por el contratista, en el caso que sea mayor, se envía nuevamente para corregir y poder autorizar. Se observa cotizaciones por parte del proveedor, con notas de revisión. Nota: La actividad se cierra, sin embargo, es necesario continuar con el control para evitar cualquier eventualidad. DCI	27/12/2023	100%
HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°. 04 - Deficiencia en la supervisión.	En la evaluación del contrato CDAVSM-040-2022, cuyo objeto es prestar servicios profesionales especializados como asesor, brindando sustento técnico en las temáticas relativas al transporte público, seguridad vial, planeación y modelación de proyectos de transporte, movilidad activa y demás cuestiones a cargo del despacho de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, se evidenció que el contratista no entregó oportunamente "El Informe sobre la ilegalidad e informalidad del transporte público del Distrito de Santiago de Cali", de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula segunda del contrato, la cual establece: PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la primera cuota estará sujeto a la presentación del informe sobre la ilegalidad e informalidad del transporte público del Distrito de Santiago de Cali. La supervisión tiene como finalidad controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones pactadas en los contratos. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 determina, que el supervisor debe estar capacitado en materia técnica, administrativa, financiera y legal, conocer y aplicar los principios rectores de la administración pública y los instructivos que regulan su labor. Lo anterior se presenta por deficiencia en el seguimiento y control por parte de la supervisión en la ejecución contractual, lo cual genera confusión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	Administrativa	Otro	Corrección - Notificar a la Secretaría de Movilidad el hallazgo de la Contraloría.	1	Oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad	Dirección Operativa	30/08/2023	Antonio Cerón Torres - Director Operativo	El 22 de agosto de 2023, se remitió al Secretario de Movilidad, oficio con radicado No.2023-600-2876-1, mediante el cual se comunica sobre el hallazgo con observación administrativa No.04 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, generado por la Contraloría. Se adjunta oficio antes mencionado.	22/08/2023	100%
				P - Realizar reunión en conjunto con la Secretaría de movilidad para estipular condiciones sobre documentos o actividades objeto de reserva en contratos generados por el acta de apoyo.	1	Acta de reunión	Dirección Operativa	30/09/2023	Antonio Cerón Torres - Director Operativo	El 2 de octubre de 2023, se llevó a cabo reunión entre la SMD y el CDAV, en la sala de juntas de la Secretaría de Movilidad, se establece que "cualquier situación que se presente en el marco de los contratos suscritos con cargo al acta de compromiso de apoyo económico, sea comunicada a la unidad de apoyo, es decir, a la Dra. López, pues esta área es la encargada de coordinar todo el tema contractual y en ese orden de ideas podría apoyar en la gestión de trámites necesarios para procesar los pagos de los contratistas o para la eficiente ejecución de los contratos."	2/10/2023	100%
				H- Incluir en las solicitudes de contratación cuales actividades u obligaciones contractuales son de carácter confidencial, y que reposaran en los archivos de la Secretaría de Movilidad bajo su responsabilidad.	100%	Solicitudes de contratación	Dirección Operativa	31/12/2023	Antonio Cerón Torres - Director Operativo	Entre Septiembre y Diciembre de 2023 no se han recibido solicitudes de contratación, derivadas del acta de apoyo, que contengan obligaciones o entregables con carácter confidencial. Se adjunta evidencia de lo antes mencionado.	31/12/2023	100%
				V - Verificar que en los contratos derivados del acta de apoyo que tengan entregables de carácter confidencial se especifique que reposaran en los archivos de la Secretaría de Movilidad bajo su responsabilidad.	100%	Contratos	SIGEP	31/12/2023	Juli Paulin Martínez - Líder Contratación	Dado que no se han presentado contratos que requieran incluir dentro de sus obligaciones entregables de carácter confidencial, la actividad se cierra.	31/12/2023	100%
				A - Incluir como anexo al Informe de supervisión y dentro del expediente contractual, la certificación generada por funcionario competente de la Secretaría de Movilidad, la cual soporte que recibió el entregable de carácter confidencial. (cuando aplique)	100%	Informes de supervisión	SIGEP	31/12/2023	Antonio Cerón Torres - Director Operativo	Dado que no se han presentado contratos que requieran incluir dentro de sus obligaciones entregables de carácter confidencial, la actividad se cierra.	31/12/2023	100%
PROMEDIO GENERAL											100%	


 Nombre y firma del Representante Legal del Sujeto de Vigilancia de Control Fiscal.


 JAIME CÁRDENAS TOBÓN
 Nombre y firma del Ordenador del Gasto del Punto de Control


 PAOLA ANDREA ZABALA
 Directora de Control Interno
 Evaluación y Seguimiento